

Ley N° XVI-0414-2004 (5764)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

RATIFICACIÓN DE LEYES EN MARCO DE LEY N° 5382 (REVISIÓN DE LEYES)

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en los términos de la Ley 5382, la vigencia de las siguientes Leyes cuyos textos fueron publicados en el Boletín Oficial conforme se mencionan:

Ley N° 4080 sancionada el 31-03-80-Publicada el 21-04-80
Ley N° 4351 sancionada el 21-07-82-Publicada el 28-07-82
Ley N° 4783 sancionada el 30-09-87-Publicada el 06-08-90
Ley N° 4844 sancionada el 20-09-89-Publicada el 10-11-89
Ley N° 5024 sancionada el 26-02-95-Publicada el 22-03-95
Ley N° 5118 sancionada el 16-07-97-Publicada el 01-08-97
Ley N° 5228 sancionada el 20-12-00-Publicada el 05-01-01

Total de Leyes Ratificadas: 7

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados – San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis